



SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa

*"Año de la superación del Analfabetismo"*

02019-2014-SLO-SE

Análisis Legislativo

**Asunto:** Revisión del proyecto de ley que designa con el nombre profesora Altagracia Camelia Disla Rodríguez la Escuela Básica Mao III

**Atención:** Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

**Distinguida Secretaria:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 03 de septiembre de 2014, cuyo proponente es el senador Manuel de Jesús Guichardo Vargas, por la provincia Valverde.

**Objetivo de esta Iniciativa:**

La presente iniciativa tiene por objeto designar con el nombre de "Profesora Altagracia Camelia Disla Rodríguez", la Escuela básica Mao III, del Municipio de Mao, Provincia Valverde.

**Estructura de esta Iniciativa:**

- ✓ Diez considerandos.
- ✓ Dos vistas.
- ✓ Seis artículos
- ✓ Una disposición final.

**Leyes y Decretos relacionados con la iniciativa:**

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley No.2439, del 8 de julio del 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblacionales, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, modificada por la Ley No. 49, del 9 de noviembre del 1966.

**Mandatos de la iniciativa de convertirse el Ley:**

- ✓ La colocación del nombre en bronce en la parte frontal de la escuela básica y una tarja identificativa con los datos

biográficos de la Profesora Altagracia Camelia Disla Rodríguez.

- ✓ El Ministerio de Educación queda encargado de ejecutar las medidas correspondientes para la aplicación de la esta ley.
- ✓ Los fondos para la ejecución de esta ley, provendrán de los recursos económicos asignados al Ministerio de Educación en Presupuesto General del Estado.

Comisión recomendada:

La Comisión de Educación, es la competente para conocer sobre los diversos ejes del sistema educativo dominicano, procurando la participación e integración de seres humanos creativos y productivos al servicio comunitario, enfatizando la formación humanista en base al acceso a una educación pertinente y de calidad. Asimismo, le compete lo relacionado con homenajes o reconocimientos de ciudadanos ejemplares y publicación de obras.

Otras anotaciones:

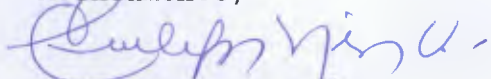
Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Luego de leído y aprobado este informe, la referida iniciativa será colocada para la próxima Sesión, con la finalidad de ser aprobada en Primera Lectura.

Es importante resaltar que si el informe es leído con modificaciones este proyecto será aprobado en Primera Lectura con Modificaciones.

Atentamente,



Lic. Evelyn Nin Vega.  
Analista Legislativa.

